

**RESOLUCIÓN N° 09/2024**

Neuquén, 18 de Marzo de 2024.

**VISTO:**

La Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa N° 2892, en particular en sus artículos 7°, 14°, 18° inc. l) y 32°, y el Informe N° 14/2023 "Plan de Capacitación del Ministerio Público de la Defensa 2024" elaborado por la Oficina de Control de Gestión en labor conjunta con las Secretarías de la Defensoría General, y las Oficinas de Comunicación Institucional y de Administración y Coordinación,

**CONSIDERANDO:**

La formación ha sido reconocida como un aspecto estratégico dentro del ámbito de actuación del Ministerio Público de la Defensa (en adelante "MPD"), tal como se establece en la Ley Orgánica N° 2892. En el artículo 7° de dicha ley se establece que se fomenta la capacitación continua de sus agentes a través de programas específicos para este fin. Se reconoce tanto el derecho de su personal a acceder a actividades de capacitación, como el deber de éste a cumplir con las actividades generales y específicas que se determinen. Además, se ratifica la capacitación como uno de los pilares fundamentales de la carrera dentro del MPD, tal como se establece en el artículo 32° de la misma ley.

Así, el Ministerio Público de la Defensa de la Provincia del Neuquén se propone promover la formación continua y el perfeccionamiento de su personal, en aras de ofrecer una defensa de calidad a los usuarios/as.

De este modo, se ha elaborado el "Plan de Capacitación del Ministerio Público de la Defensa - Año 2024", detallando las temáticas, objetivos, estrategias de implementación, evaluación y seguimiento, conforme a las necesidades y prioridades identificadas.

A partir del relevamiento participativo de necesidades dirigido a todo el personal de este Ministerio, el mencionado Plan ha sido elaborado constatando su coherencia con los lineamientos institucionales y su pertinencia para el fortalecimiento de las competencias del personal en su labor cotidiana y crecimiento profesional.

Por último, cabe enfatizar que se concibe el presente Plan de Capacitación como una herramienta estratégica de fortalecimiento de habilidades y conocimientos al servicio de la defensa de derechos.

Por todo lo expuesto, y conforme las facultades que le otorga la Ley 2892,

## **LA DEFENSORA GENERAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

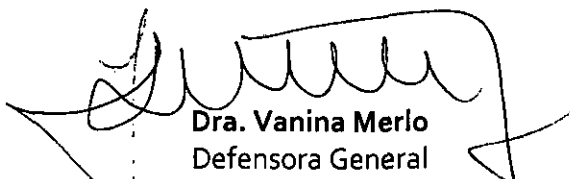
### **RESUELVE:**

1) **APROBAR** el "Plan de Capacitación del Ministerio Público de la Defensa – Año 2024" –Informe 14/2024-OCG-, el que se protocoliza formando parte integrante de la presente norma.

2) **ENCOMENDAR** la inmediata implementación del Plan de Capacitación que se aprueba en el inciso 1 precedente, bajo la coordinación de la Oficina de Administración y Coordinación, la que deberá contar con la colaboración y/o involucramiento de la Secretaría Penal, Secretaría Civil y Nuevos Derechos, las Oficinas y áreas de apoyo y/o dependencias del Ministerio Público de la Defensa, según resulte adecuado para el cumplimiento del fin propuesto, pudiendo incluso convocar a organismos del Poder Judicial o externos a éste, y debiéndose generar los registros y reportes pertinentes relativos a la ejecución de las actividades.

3) **ESTABLECER** la obligatoriedad de los integrantes del Ministerio Público de la Defensa del Neuquén a participar de las actividades para las que se los convoque en el marco de implementación del Plan que la presente norma aprueba, en consonancia con la importancia reconocida a la capacitación para el desarrollo y la carrera, conforme lo establecido por Ley Orgánica Nro. 2892.

4) **NOTIFÍQUESE**, regístrese, hágase saber y pase a conocimiento del Tribunal Superior de Justicia.

  
**Dra. Vanina Merlo**  
Defensora General  
Ministerio Público de la Defensa  
Provincia del Neuquén